

# La Gaceta

## DEPARTAMENTAL

N° 24.313

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### SUMARIO

### DECRETOS



---

## SUMARIO DECRETOS ENERO 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070000045	Enero 05	3	2024070000051	Enero 05	30
2024070000046	Enero 05	9	2024070000052	Enero 05	32
2024070000047	Enero 05	22	2024070000053	Enero 05	34
2024070000048	Enero 05	24	2024070000054	Enero 05	36
2024070000049	Enero 05	26	2024070000055	Enero 05	38
2024070000050	Enero 05	28			

---



Radicado: D 202407000045

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN  
DECRETO N°**

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se reubica un Docente y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023079005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14008, 2023RES-400.300.24-078332, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – ZONA RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**“Nombramiento en período de prueba y evaluación.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**PARÁGRAFO.** *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.*

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** *Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:*

*... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”*

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

El docente que se relaciona a continuación se encuentra adscrito a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quien presentó solicitud de retén social de acuerdo a su orden de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlo:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
54254260	CUESTAS RAMIREZ ANILIA	PRE - PENSIONADO	Sentencia T - 055 de 2020

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **Terminar el nombramiento provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, **en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial**, según lo expuesto en la parte motiva:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	8153096	MESA PALACIO SAUL ANTONIO	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. SAN PASCUAL	CIENCIAS SOCIALES	4696
2	8174786	CAVADIA MEDRANO IVAN	URRAO	I. E. R. LA VENTA	C. E. R. SAN VIDAL	CIENCIAS SOCIALES - POSTPRIMARIA	15018
3	42732720	CASTAÑO ATEHORTUA LAURA MARIA	ANDES	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. SANTA RITA N° 2	CIENCIAS SOCIALES	13009
4	70434910	CASTAÑO ECHAVARRIA CARLOS MARIO	YOLOMBO	I. E. R. LA FLORESTA	COLEGIO LA FLORESTA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	4826
5	1036941985	ARENAS RENDON LINA MARIA	JERICO	I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASIS	I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	14246
6	1048016253	GIRALDO CASTILLO DIANA MARCELA	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. SAN CARLOS	CIENCIAS SOCIALES	15211
7	1067935927	HERNANDEZ LOPEZ JOHANNA MARCELA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	2143
8	8464394	MEJIA CORTES JORGE DIEGO	VENECIA	I. E. SAN JOSE DE VENECIA	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	15389
9	54256061	MOSQUERA MARTINEZ BENEDICTA	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	15389

**ARTÍCULO 2°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en **atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública**, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	52350176	RAMOS MOSQUERA YANNY ESTHER	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. BELLA VISTA	CIENCIAS SOCIALES	13035
2	22240949	CORCHO ROMERO NOHORA ELENA	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL	I.E.R. PALMICHAL	CIENCIAS SOCIALES	11819
3	42756852	PULGARIN VERA CARMEN MARIA	GIRALDO	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	CIENCIAS SOCIALES	8620
4	1129508738	MEDEZ AIRIARTE MANUEL ENRIQUE	ARBOLETES	I. E. R. EL CARMELO	COLEGIO EL CARMELO	CIENCIAS SOCIALES	15592
5	70524413	TOVAR SOTO JOSE DIONISIO	ARBOLETES	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS	SANTA ISABEL	CIENCIAS SOCIALES	15739
6	43102640	VALDERRAMA GRACIANO ANA ROSELIA	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LAS LOMITAS	CIENCIAS SOCIALES	8861

**ARTÍCULO 3°:** Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	8153096	SAÚL ANTONIO MESA PALACIO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	SAN PASCUAL	CIENCIAS SOCIALES	4696	MESA PALACIO SAÚL ANTONIO 8153096 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	42732720	LAURA MARÍA CASTAÑO ATEHORTUA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	ANDES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. BELLA VISTA	CIENCIAS SOCIALES	13035	RAMOS MOSQUERA YANNY ESTHER 52350176 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	1036941985	LINA MARÍA ARENAS RENDÓN	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL	I.E.R. PALMICHAL	CIENCIAS SOCIALES	11819	CORCHO ROMERO NOHORA ELENA 22240949 A



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	70434910	CARLOS MARIO CASTAÑO ECHAVARRÍA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	GIRALDO	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	CIENCIAS SOCIALES	8620	PULGARÍN VERA CARMEN MARÍA 42756852 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1048016253	DIANA MARCELA GIRALDO CASTILLO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. SAN CARLOS	CIENCIAS SOCIALES	15211	GIRALDO CASTILLO DIANA MARCELA 1048016253 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	54256061	BENEDICTA MOSQUERA MARTÍNEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	SALGAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CONCILIO	C. E. R. EL CONCILIO	CIENCIAS SOCIALES	14586	CUESTAS RAMÍREZ ANILIA 54254260 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
7	8174786	IVÁN CAVADIA MEDRANO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	ARBOLETES	I. E. R. EL CARMELO	COLEGIO EL CARMELO	CIENCIAS SOCIALES	15592	MEDEZ AIRIARTE MANUEL ENRIQUE 1129508738 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1067935927	JOHANNA MARCELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS	SANTA ISABEL	CIENCIAS SOCIALES	15739	TOVAR SOTO JOSÉ DIONISIO 70524413 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	8464394	JORGE DIEGO MEJÍA CORTES	POLITÓLOGO	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LAS LOMITAS	CIENCIAS SOCIALES	8861	VALDERRAMA GRACIANO ANA ROSELIA 43102640 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 4°:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** al educador que a continuación se relaciona, en el establecimiento educativo y municipio que se detalla mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	54254260	CUESTAS RAMIREZ ANILIA	SANTA BARBARA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13402	VARGAS SUAREZ ANA MARIA 42799351 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO 5°:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO 6°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 7°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 8°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

**ARTÍCULO 9°:** Notificar el presente acto administrativo al docente que se reubica haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

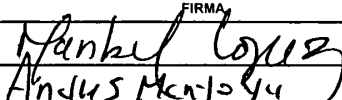
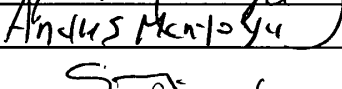
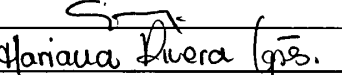
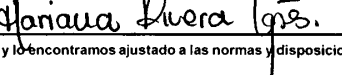
**ARTÍCULO 10°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 11°:** Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 12°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		4.01.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		3-01-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		02/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		02/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124





Radicado: D 202407000046

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**  
**DECRETO N°**

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se reubica unos Docentes y se da por terminado unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023079005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14003, 2023RES-400.300.24-078327, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**“Nombramiento en periodo de prueba y evaluación.** *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*

**PARÁGRAFO.** *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

En razón a los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”*

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
11793903	BLANDON RENTERIA NIMIO DE JESUS	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T - 055 DE 2020
35600393	YURGAKY MOSQUERA MARLYN LUCETY	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43280069	GOMEZ SANJUAN LEIDY YULIANA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43585745	MEJIA MARTINEZ MARIA EUGENIA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
50967765	MERCADO GOMEZ MARY DEL CARMEN	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
54253256	MEDRANO CORDOBA MARCIA ELOISA	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T - 055 DE 2020
1050920572	BOHORQUEZ MANCO LUISA FERNANDA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1077471052	PALACIOS MARTINEZ CASTOR FANGIO JUNIOR	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA
1	1035914040	PARRA CARVAJAL DAVID RICARDO	GUARNE	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION	I. E. INMACULADA CONCEPCION	10288
2	1128419380	GOMEZ FLOREZ HENRY ALEXANDER	AMAGÁ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA	12842
3	1053804294	HENAO ARISTIZABAL JESSICA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA	10211



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA
4	98671574	JARAMILLO PUERTA CARLOS ANDRES	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	LICEO JOSE PRIETO ARANGO	14928
5	1030626601	LOPEZ ROJAS IVONNE XIMENA	GÓMEZ PLATA	I. E. GOMEZ PLATA	LICEO DE GOMEZ PLATA	6113
6	32277515	RUEDA TUBERQUIA SONIA	HELICONIA	I. E. SAN RAFAEL	C. E. R. LAS BRISAS	8710
7	42679703	ORTIZ ALVAREZ GLADYS DEL CARMEN	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO TOBON MEJIA	LA MUÑOZ	6889
8	31409517	PALOMONO VELEZ ANGELA ROSA	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	E U MADRE LAURA	11962
9	43672971	RODRIGUEZ COSSIO LUZ AIDE	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	4058
10	1080187213	LUGO RIOS LUIS FERNEY	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO	14490
11	34943506	PIÑA TAMARA ANA AMADA	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	2271
12	32557610	TORRES LOPEZ DENY AMPARO	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	I. E. R. FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS	5624
13	71779653	MAZO GONZALEZ CESAR AUGUSTO	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	3550
14	15511645	ARROYAVE ZAPATA HERNAN DE JESUS	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	5867
15	43109485	VALENCIA ARBELAEZ NORA CATALINA	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	5043
16	11615370	LOZANO URREGO HAROL ALBERTO	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	9595
17	1085305524	BURBANO REVELO PAOLA ANDREA	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	9594
18	4519437	HERRERA VALENCIA JOHN ALEXANDER	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	ANTONIO NARIÑO	5303
19	1076383738	PEREA QUINTERO ADELAIDA LUCIA	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLAS GAVIRIA	COLEGIO NICOLAS GAVIRIA	7949
20	1003969816	VALENCIA RENGIFO ANTONIO JOSE	VALPARAÍSO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	C. E. R. JESUS MARIA ALVAREZ	15343
21	1035437032	MORENO MEDINA KEVIN ALEXANDER	YALÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO YALI	LICEO LORENZO YALI	4708
22	70785720	VELASQUEZ OBANDO JUAN CAMILO	URAMITA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	9265
23	1037646967	DIAZ PANIAGUA JUAN DAVID	URAMITA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	9266
24	1067903333	REYES ESPITIA EDER LUIS	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	5052
25	1052093868	BUELVAS CERVANTES BRAYAN DAVID	URAMITA	I. E. SAN JOSE <i>Renuncio</i>	I. E. SAN JOSE <i>5968 28-17-23-1</i>	9267
26	1056302386	CARVAJAL CARVAJAL JENNY BIBIANA	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. R. EL TAMBO <i>Renuncio</i>	8867
27	43703414	MONTOYA MUÑOZ NANCY DEL SOCORRO	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5279
28	1017174194	ARANGO MARIN ELIANA	CARAMANTA	I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	I. E. R. ALEGRIAS	13759
29	88245445	CAÑAS MENESES JAHIR	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS	1330
30	57304157	CAMARGO MOZO TATIANA MARGARITA	TOLEDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	6987
31	32277039	VILLA PEREZ DIANA PATRICIA	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	8890
32	1038124909	MESA CARCAMO CAROLAY ANDREA	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA	2331
33	11803615	VALENCIA CORDOBA MIGUEL ANGEL	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	5212
34	78038091	VILLAR CHICA JORGE LUIS	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA BOMBONA	E U LA ISLA	3531
35	78730021	MIRANDA SAEZ JULIO ANTONIO	NECOCLÍ	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	E R EL MONCHOLO	16758
36	11812862	BEJARANO PALACIOS JAYLER	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	5236
37	91448439	CARAZZO PEINADO NESTOR YAMIT	YONDÓ	INTSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	3885
38	78027359	MIRANDA VILLADIEGO ALBERTO MANUEL	TARAZÁ	INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	2761
39	75090446	OSPINA CABALLERO JULIAN ANDRES	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5287
40	1128441500	LOPEZ VARGAS FRANCISCO ANTONIO	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	8889
41	1067890322	ENAMORADO CORONADO LUIS ALBERTO	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	5204
42	15324109	MORA ZAPATA MARIO ALBERTO	BRICEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	5752
43	35586695	MURILLO SANCHEZ MARIA DENICE	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	C. E. R. SANTA BARBARA	3585



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA
44	1143371195	GARCIA GAMARRA JOHN JAIRO	REMEDIOS	I. E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	4308
45	1045685203	DE LA HOZ DE LA HOZ ALBERTO MANUEL	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO	2242
46	1067940200	PADILLA BEDOYA JUAN DAVID	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	2276
47	1067923712	RODRIGUEZ YANES CARLOS EDUARDO	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	3016

**ARTÍCULO 2°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – NO RURAL,** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023:**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	43267554	ANA MARIA AGUDELO RESTREPO	LICENCIADA EN GEOGRAFÍA E HISTORIA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	11101	PULLI PUPIALES CRISTHIAN FERNANDO 1016041342 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	1039447803	ANDRES FELIPE TORO RAMIREZ	HISTORIADOR - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	GUARNE	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION	I. E. INMACULADA CONCEPCION	10288	PARRA CARVAJAL DAVID RICARDO 1035914040 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	1035831841	YULIANA MARIA MONSALVE RUIZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	BELMIRA	I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON	LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ	5698	PLAZA VACANTE PLAZA VACANTE
4	1047970335	YEISON BUITRAGO MARÍN	TRABAJADOR SOCIAL	AMAGÁ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA	12842	GOMEZ FLOREZ HENRY ALEXANDER 1128419380 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1035414973	MARLON ALEXANDER RICO ARANGO	HISTORIADOR - MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA	10211	HENAO ARISTIZABAL JESSICA 1053804294 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	1045048968	ELIANA MARYORI DÁVILA HERNÁNDEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA	10214	JAIME ABEL CASTILLO AVILA 78710216 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
7	1128393386	DANIEL SUAREZ RAMIREZ	HISTORIADOR - MAGÍSTER EN FILOSOFÍA	ABEJORRAL	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	9420	BONILLA PEREZ CARLOS MAURICIO 8029234 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
8	1066173514	ERIKA PAOLA BALDOVINO FLOREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	CAUCASIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	SAN JOSE	1644	TRUJILLO PALACIO JHON ALEJANDRO 1036948536 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	1040732558	WILLIAM JARAMILLO RODRÍGUEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN FILOSOFÍA	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	13111	LONDOÑO TAMAYO SANTIAGO 1013536858 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
10	1036649958	ANDRES FELIPE GARCIA CIFUENTES	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	JARDÍN	I. E. SAN ANTONIO	LICEO SAN ANTONIO	14126	MERCADO GOMEZ MARY DEL CARMEN 50967765 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
11	1035916907	JUAN DIEGO GALLEG0 SANCHEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	SONSON	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	12675	BEJARANO TAPIAS YIBAN 1033748752 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
12	1039024402	LUIS MIGUEL BETANCUR VILLADA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	LICEO JOSE PRIETO ARANGO	14928	JARAMILLO PUERTA CARLOS ANDRES 98671574 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
13	1017140603	ANA MARÍA RAMÍREZ CORREA	POLITÓLOGA - MAGÍSTER EN CIENCIAS POLÍTICAS	GÓMEZ PLATA	I. E. GOMEZ PLATA	LICEO DE GOMEZ PLATA	6113	LOPEZ ROJAS IVONNE XIMENA 1030626601 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	1216715810	KATTY YACIRA MACHADO MORENO	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	11740	MEDRANO CORDOBA MARCIA ELOISA 54253256 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
15	1017173329	JORGE ANDRES HINCAPIE MAZO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	HELICONIA	I. E. SAN RAFAEL	C. E. R. LAS BRISAS	8710	RUEDA TUBERQUIA SONIA 32277515 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	1036779417	JULIAN OSORIO RIOS	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	JOSE DE LA CRUZ RESTREPO	9443	PLAZA VACANTE PLAZA VACANTE
17	1026149794	SERGIO TABARES TANGARIFE	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO TOBON MEJIA	LA MUÑOZ	6889	ORTIZ ALVAREZ GLADYS DEL CARMEN 42679703 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
18	1042062324	EDWIN ANDRES MOLINA GIRALDO	ANTROPÓLOGO	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	14347	PORTILLA TARAZONA JAIRO ARTURO 1049616826 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
19	1020459603	JOSE MIGUEL LOAIZA SÁNCHEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN ECONOMÍA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN	BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	13375	GOMEZ SANJUAN LEIDY YULIANA 43280069 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
20	1035914356	MANUEL ALEJANDRO CADAVID GALLEG0	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	E U MADRE LAURA	11962	PALOMONO VELEZ ANGELA ROSA 31409517 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
21	1017217180	CARLOS MARIO BERMUDEZ ANDRADE	TRABAJADOR SOCIAL	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	4058	RODRIGUEZ COSSIO LUZ AIDE 43672971 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
22	21492275	DIANA NORELA CASTRILLÓN GAVIRIA	SOCIÓLOGA	PUERTO TRIUNFO	I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI	3699	BOHORQUEZ MANCO LUISA FERNANDA 1050920572 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
23	1049609597	OLGA LORENA LADINO BARON	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO	14490	LUGO RIOS LUIS FERNEY 1080187213 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
24	1020455043	PAMELA ANDREA ORTIZ LOPERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	4882	CARDONA LOPEZ MARIBEL CRISTINA 39457535 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
25	1035228385	ROBINSON STIVENS QUINTERO ESCOBAR	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	4033	LEMUS RODRIGUEZ JONATHAN ALFONSO 1045709838 QUIEN RENUNCIÓ
26	1038128538	KELLIS YOHANNA GASPAR RAMOS	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	2271	PIÑA TAMARA ANA AMADA 34943506 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
27	44003286	OLGA MILENA CHAVERRA ASPRILLA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	I. E. R. FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS	5624	TORRES LOPEZ DENY AMPARO 32557610 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
28	1129571507	PAOLA PATRICIA PADILLA VILLA	HISTORIADORA	BURITICÁ	I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	7843	YURGAKY MOSQUERA MARLYN LUCETY 35600393 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
29	1017137622	ROBINSON ALEXIS FUENTES CIFUENTES	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	3550	MAZO GONZALEZ CESAR AUGUSTO 71779653 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
30	1020441949	EMILY YULEYDY CALDERON URRUTIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	5867	ARROYAVE ZAPATA HERNAN DE JESUS 15511645 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
31	1035226725	JUAN FERNANDO PINEDA PINEDA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	5043	VALENCIA ARBELAEZ NORA CATALINA 43109485 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32	98708982	JUAN FELIPE ROLDÁN DÍAZ	TRABAJADOR SOCIAL	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR	15150	FORONDA RESTREPO CARLOS ANTONIO 15533718 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
33	1214726924	NATALIA ESTEPhANIA GUSTIN MORA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	16684	YANES PADILLA JOHN JAIRO 1079655797 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL					
34	1036630538	CRISTIAN CAMILO BETANCUR ARBOLEDA	HISTORIADOR	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR	15151	PLAZA VACANTE PLAZA VACANTE
35	1017124529	ANA LUCIA PEREZ RODRIGUEZ	HISTORIADORA - MAGÍSTER EN HISTORIA	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	4012	ESPINOSA MARIMON ADRIANA CRISTINA 45559848 QUIEN RENUNCIÓ
36	1042765873	CARLOS ANDRES ARROYAVE HENAO	HISTORIADOR - MAGÍSTER EN LITERATURA	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	9595	LOZANO URREGO HAROL ALBERTO 11615370 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
37	1035229811	GABRIEL JAIME ORREGO MUÑOZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	9594	BURBANO REVELO PAOLA ANDREA 1085305524 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	15515699	FRANCISCO JAVIER VANEGAS AVENDAÑO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	ANTONIO NARIÑO	5303	HERRERA VALENCIA JOHN ALEXANDER 4519437 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39	1022093320	OSCAR IVAN SANCHEZ BENITEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLAS GAVIRIA	COLEGIO NICOLAS GAVIRIA	7949	PEREA QUINTERO ADELAIDA LUCIA 1076383738 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
40	1152689509	YENYFER TATIANA BOTERO TABORDA	HISTORIADORA	VALPARAÍSO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	C. E. R. JESUS MARIA ALVAREZ	15343	VALENCIA RENGIFO ANTONIO JOSE 1003969816 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
41	1152450974	PAULA ANDREA BOJACA USQUIANO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	13414	PLAZA VACANTE PLAZA VACANTE
42	1014214936	CARLOS MARIO RIVAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	YALÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO YALI	LICEO LORENZO YALI	4708	MORENO MEDINA KEVIN ALEXANDER 1035437032 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43	1214719229	EVELYN MEDINA VANEGAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. SAN ANDRES	I. E. R. ANA JOAQUINA RESTREPO	6470	LONDOÑO SALAZAR RAUL ARTURO 71779819 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
44	1152208775	GERSON STIVEN MOSQUERA CETRE	HISTORIADOR	PUERTO BERRÍO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	3379	PAZ VALENCIA ANDRES PRUDENCIO 8437254 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
45	98512887	JUAN GABRIEL JIMENEZ RAMIREZ	HISTORIADOR	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	8187	PLAZA VACANTE PLAZA VACANTE
46	1035861955	ANDREA PAOLA SOLAR RUIZ	ANTROPÓLOGA	URAMITA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	9265	VELASQUEZ OBANDO JUAN CAMILO 70785720 A QUIEN SE LE





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
								TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
47	1036683310	ANA MARIA AGUDELO AGUIRRE	HISTORIADORA	URAMITA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	9266	DIAZ PANIAGUA JUAN DAVID 1037646967 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
48	98707237	FABER ALBERTO IBARRA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	5052	REYES ESPITIA EDER LUIS 1067903333 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
49	1035419361	SANTIAGO LÓPEZ CORREA	POLÍTÓLOGO	CARACOLÍ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	3216	TORRES HERNANDEZ CARLOS ARTURO 71292837 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
50	1036962563	DANIELA ZAPATA ATEHORTUA	POLÍTÓLOGA	PUERTO BERRÍO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	3378	ALZATE MARTINEZ DANIEL 1128403391 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
51	1053859509	JUANA MANUELA RODRIGUEZ CARMONA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA BOMBONA	COLEGIO BOMBONA	3512	BLANDON RENTERIA NIMIO DE JESUS 11793903 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
52	1028121006	NATALIA ANDREA PARRA VELASQUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	URAMITA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	9267	BUELVAS CERVANTES BRAYAN DAVID 1052093868 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
53	1036612910	DIANA CAROLINA PANIAGUA RAMÍREZ	FILÓSOFA	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. R. EL TAMBO	8962	CARVAJAL CARVAJAL JENNY BIBIANA 1056302386 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
54	1017124431	OSCAR CRISTIAN ARBOLEDA AREIZA	TRABAJADOR SOCIAL	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5271	MEJIA MARTINEZ MARIA EUGENIA 43585745 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
55	1214728817	BRAYAN HERNANDEZ CARTAGENA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5279	MONTROYA MUÑOZ NANCY DEL SOCORRO 43703414 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
56	1033342005	JUAN ESTEBAN VÉLEZ SUAREZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	CARAMANTA	I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	I. E. R. ALEGRIAS	13759	ARANGO MARIN ELIANA 1017174194 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
57	32255611	MARIANA DEL CARMEN CARVAJAL PEDROZA	TRABAJADORA SOCIAL	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	3571	PLAZA VACANTE PLAZA VACANTE
58	1128434435	CATALINA ROJAS RUA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	16734	PLAZA VACANTE PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
59	1038112641	JOHAN FERNANDO RAMOS HERNANDEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS	1330	CAÑAS MENESES JAHIR 88245445 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
60	1035420175	RAFAEL ANDRÉS MEJIA ECHEVERRI	HISTORIADOR	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES	17445	BARRERA ROMERO VIVIANA INES 30688623 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
61	1036604480	LUISA FERNANDA BETANCUR HERNANDEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN FILOSOFÍA	TOLEDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	6987	CAMARGO MOZO TATIANA MARGARITA 57304157 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
62	8433288	JULIAN DE JESUS PEREZ RIOS	ANTROPÓLOGO - MAGÍSTER EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	8890	VILLA PEREZ DIANA PATRICIA 32277039 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
63	1033655892	JULIAN RUIZ BERMUDEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA	2331	MESA CARCAMO CAROLAY ANDREA 1038124909 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
64	1041176593	MÓNICA CRISTINA HIDALGO HIDALGO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	NECOCLÍ	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	16736	PADILLA CASTRO JULIO CESAR 1063724954 QUIEN RENUNCIÓ
65	1085296154	TANIA ALENY MORÁN ORTEGA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	5212	VALENCIA CORDOBA MIGUEL ANGEL 11803615 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
66	1041146420	HERNAN ALONSO JARAMILLO FERNANDEZ	HISTORIADOR - DOCTOR EN FILOSOFÍA	ANORÍ	I. E. ANORI	I. E. R. AMANDA POSADA	4195	PALACIOS MARTINEZ CASTOR FANGIO JUNIOR 1077471052 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
67	1152711575	JUAN PABLO ORREGO ZULUAGA	POLITÓLOGO	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA BOMBONA	E U LA ISLA	3531	VILLAR CHICA JORGE LUIS 78038091 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
68	1022096140	CRISTIAN ALEJANDRO USUGA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	NECOCLÍ	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	E R EL MONCHOLO	16758	MIRANDA SAEZ JULIO ANTONIO 78730021 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
69	15353111	WALTER TORO MORALES	SOCIÓLOGO	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	5236	BEJARANO PALACIOS JAYLER 11812862 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
70	1052734858	LEYDIS DEL CARMEN ANAYA CERA	FILÓSOFA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL	YONDÓ	INTSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	3885	CARAZZO PEINADO NESTOR YAMIT 91448439 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN					NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
71	1013537347	YESSICA ALEJANDRA FLOREZ LONDOÑO	HISTORIADORA	TARAZÁ	INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	2761	MIRANDA VILLADIEGO ALBERTO MANUEL 78027359 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
72	1020452874	JHON ANDERSSON LONDOÑO RUA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	5220	JOYA JOYA DAISY TATIANA 1012386176 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
73	1022374424	CARLOS ARTURO VELÁSQUEZ BENAVIDES	SOCIÓLOGO	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5287	OSPINA CABALLERO JULIAN ANDRES 75090446 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
74	1042062367	SHARA GARCIA RIOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	8889	LOPEZ VARGAS FRANCISCO ANTONIO 1128441500 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
75	1037503317	LUIS DAVID MONTOYA GÓMEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	5306	BERNAL PINZON EDISON ANDRES 7188681 QUIEN RENUNCIÓ
76	1085269327	FABIAN CAMILO ERAZO JIMENEZ	SOCIÓLOGO	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	5204	ENAMORADO CORONADO LUIS ALBERTO 1067890322 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
77	1128055164	ISABEL GARRIDO BENEDETTI	POLITÓLOGA	BRICEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	5752	MORA ZAPATA MARIO ALBERTO 15324109 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
78	1125229409	JUAN CAMILO RAMIREZ BETANCUR	HISTORIADOR	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	C. E. R. SANTA BARBARA	3585	MURILLO SANCHEZ MARIA DENICE 35586695 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
79	71664892	JUAN FERNANDO BOLIVAR MUÑOZ	ANTROPÓLOGO	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	4308	GARCIA GAMARRA JOHN JAIRO 1143371195 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 3°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – NO RURAL,** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en las que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1036617472	DANIEL ARANGO ARANGO	HISTORIADOR	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO	2243	CARO ROCHA DIEGO ESTEBAN 1073165299 A QUIEN SE LE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
								TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 4°:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	REEMPLAZO
1	11793903	BLANDON RENTERIA NIMIO DE JESUS	PUERTO BERRIO	I. E. AMERICA	E U PEDRO JUSTO BERRIO	PRIMARIA	3430	QUIROGA PRESIGA JEFFERSON ANDRES 1039682406 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
2	35600393	YURGAKY MOSQUERA MARLYN LUCETY	BURITICA	I. E. SANTA GEMA	C. E. R. LA ANGELINA	PRIMARIA	7857	LASTRA URIBE JONATHAN ANDRES 1020454225 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
3	43280069	GOMEZ SANJUAN LEIDY YULIANA	ANDES	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	13045	SALDARRIAGA HERRERA DANIEL 1046668260 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
4	43585745	MEJIA MARTINEZ MARIA EUGENIA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARIA GORETTI	PRIMARIA	4624	UCHIMA UCHIMA PATRICIA 1088278965 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
5	50967765	MERCADO GOMEZ MARY DEL CARMEN	JARDIN	I. E. SAN ANTONIO	LICEO SAN ANTONIO -SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	14127	SOTO AGUIRRE JOHNATAN ANDRES 1036615773 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
6	54253256	MEDRANO CORDOBA MARCIA ELOISA	EL PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEÓN XIII - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	11540	CALDERON DIANA CAROLINA 1152198507 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
7	1050920572	BOHORQUEZ MANCO LUISA FERNANDA	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	C. E. R. PALESTINA	PRIMARIA	11998	VIVIANA ECHEVERRI CHALARCA 1128416856 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
8	1077471052	PALACIOS MARTINEZ CASTOR FANGIO JUNIOR	ANORI	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	4169	GONZALEZ TOUS CRISTIAN JESUS 88224688 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL

**ARTÍCULO 5°:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO 6°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 7°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 8°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubicar, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 9°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

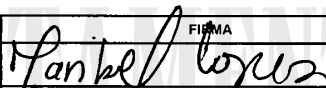

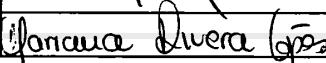

**ARTÍCULO 10°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 11°:** Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 12°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		4-01-2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		3-01-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		02/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		02/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124.



Radicado: D 202407000047

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**“Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2023010557285** del 15 de diciembre de 2023, la señora **WILCHES ROJAS ROSE MERY**, identificada con cédula de ciudadanía **52.436.801**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. JULIO RESTREPO**, Sede, **LICEO JULIO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Salgar, No. de Plaza 14500, Población Mayoritaria, a **partir del 15 de enero de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **WILCHES ROJAS ROSE MERY**, identificada con cédula de ciudadanía **52.436.801**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. JULIO RESTREPO**, Sede, **LICEO JULIO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Salgar, No. de Plaza 14500, Población Mayoritaria, a partir del **15 de enero de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **WILCHES ROJAS ROSE MERY**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

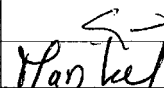
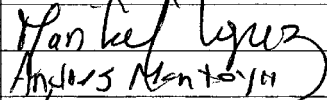
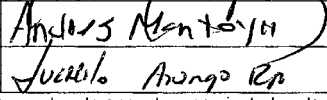
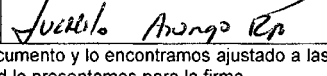
**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

*Parágrafo:* En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		04/01/24
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaría Administrativa		4-01-2024
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		3-01-2024
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		03/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124 .



Radicado: D 202407000048

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**“Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número **ANT2023ER054234** del 18 de diciembre de 2023, el señor **MONTOYA VARGAS JESÚS STEINER**, identificado con cédula de ciudadanía **1.048.017.947**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Técnica – Pedagogía, en la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA**, Sede, **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Urrao, No. de Plaza 15145, Población Mayoritaria, **a partir del 15 de enero de 2024.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el **MONTOYA VARGAS JESÚS STEINER**, identificado con cédula de ciudadanía **1.048.017.947**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Técnica – Pedagogía, en la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA**, Sede, **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Urrao, No. de Plaza 15145, Población Mayoritaria, a **partir del 15 de enero de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **MONTOYA VARGAS JESÚS STEINER**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.


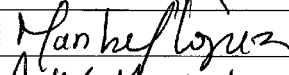
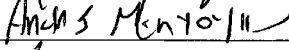
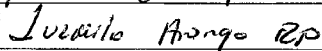
**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

*Parágrafo:* En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		4-01-24
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		4-01-2024
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		3-01-2024
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		02/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124



Radicado: D 202407000049

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**“Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número **ANT2023ER054595** del 26 de diciembre de 2023, la señora **VERGARA IBAÑEZ YULEIDIS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.143.380.937**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Artística - Artes Plásticas, en la **I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA**, Sede, **LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Zaragoza, No. de Plaza 3082, Población Mayoritaria, a **partir del 16 de enero de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **VERGARA IBAÑEZ YULEIDIS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.143.380.937**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Artística - Artes Plásticas, en la **I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA**, Sede, **LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Zaragoza, No. de Plaza 3082, Población Mayoritaria, a partir del **16 de enero de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **VERGARA IBAÑEZ YULEIDIS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

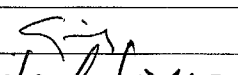
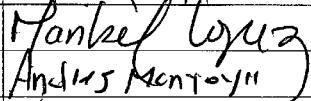
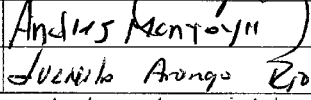
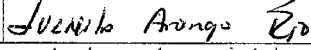
**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaría Administrativa		4-01-2024
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		3-01-2024
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		03/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124



Radicado: D 202407000050

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

*“Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que, revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, los empleos que se proveen a continuación, se encuentran en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Nombrar a la señora **DIBIA ESTELA ESCOBAR MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.746.258**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3341**, ID Planta **4995**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA AFRODESCENDIENTES** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 2º:** Nombrar a la señora **ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.870.708**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3359**, ID Planta **4969**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*“Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central*


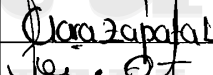
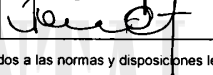
*- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO 4º:** En caso de comprobarse que las nominadas no cumplen con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que están incursoas en alguna causal de inhabilidades e incompatibilidades, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 5º:** El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA  


	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Isabel Cristina Mejía Florez, Directora Operativa		05/01/2024
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		05/01/24.
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional ( E )		05/01/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 202407000051

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**“Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número **ANT2023ER054261** del 19 de diciembre de 2023, la señora **BERTEL PERNA LIZ KATHERINE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.102.827.822**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la **I. E. R. DE PANTANILLO**, Sede, **I. E. R. PANTANILLO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Abejorral, No. de Plaza 9459, Población Mayoritaria, a **partir del 19 de enero de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **BERTEL PERNA LIZ KATHERINE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.102.827.822**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la **I. E. R. DE PANTANILLO**, Sede, **I. E. R. PANTANILLO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Abejorral, No. de Plaza 9459, Población Mayoritaria, a **partir del 19 de enero de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **BERTEL PERNA LIZ KATHERINE**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

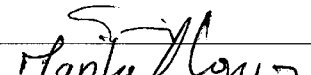
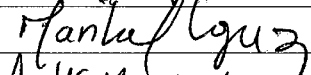
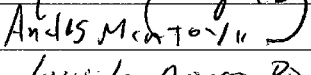
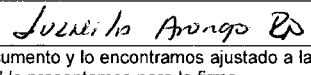
**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaría Administrativa		4/01/2024
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		3-01-2024
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		03/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124.



Radicado: D 202407000052

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**“Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número **ANT2023ER054477** del 21 de diciembre de 2023, el señor **PASTRAN NATERA YULBREYNER**, identificado con cédula de ciudadanía **1.065.641.724**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. **EFE GÓMEZ**, Sede, **LICEO EFE GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Vegachí, No. de Plaza 4964, Población Mayoritaria, a partir del 21 de enero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **PASTRAN NATERA YULBREYNER**, identificado con cédula de ciudadanía **1.065.641.724**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I. E. EFE GÓMEZ**, Sede, **LICEO EFE GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Vegachí, No. de Plaza 4964, Población Mayoritaria, **a partir del 21 de enero de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **PASTRAN NATERA YULBREYNER**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

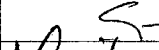
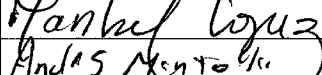
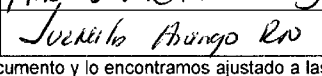
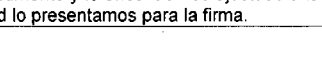
**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		04/01/24
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		4. 01 2024
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		3-01-2024
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		03/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124.



Radicado: D 202407000053

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**“Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2023010574763** del 27 de diciembre de 2023, el señor **OLIVO CANTILLO ADALBERTO ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **7.960.530**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 1B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I. E. R. FRAY MARTÍN DE PORRES**, Sede, **E R PUERTO CALAVERA**, del municipio de Segovia, No. de Plaza 5033, Población Mayoritaria, **a partir del 29 de enero de 2024.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **OLIVO CANTILLO ADALBERTO ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **7.960.530**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 1B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I. E. R. FRAY MARTÍN DE PORRES**, Sede, **E R PUERTO CALAVERA**, del municipio de Segovia, No. de Plaza 5033, Población Mayoritaria, a partir del **29 de enero de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **OLIVO CANTILLO ADALBERTO ENRIQUE**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

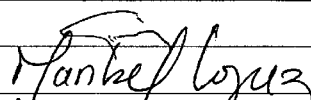
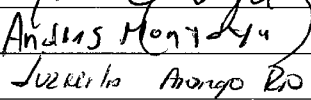
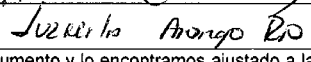
**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		4.01.2024
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		3-01-2024
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		03/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124.



Radicado: D 202407000054

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

**“Por el cual se declara vacante definitiva un cargo de Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número **ANT2023ER054722** del 27 de diciembre de 2023, se tiene conocimiento del Fallecimiento del señor **HINÉSTROZA SÁNCHEZ MILTÓN ANDRÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.831.590**.

El señor **HINÉSTROZA SÁNCHEZ MILTÓN ANDRÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.831.590**, se encontraba vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la I. **E. MONSEÑOR J. IVÁN CADÁVID GUTIÉRREZ** sede **C. E. R. ELENA BENÍTEZ VÉLEZ**, del municipio de Urrao, No. de Plaza 15193, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Mediante Registro civil de defunción, fue certificado con el número **23121520435742** el fallecimiento del señor **HINÉSTROZA SÁNCHEZ MILTÓN ANDRÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.831.590**, ocurrido el día **11 diciembre de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar vacante definitiva, a partir del día **11 de diciembre de 2023**, el cargo de Docente, que ocupaba el señor **HINÉSTROZA SÁNCHEZ MILTÓN ANDRÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.831.590**, se encontraba vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADÁVID GUTIÉRREZ** sede **C. E. R. ELENA BENÍTEZ VÉLEZ**, del municipio de Urrao, No. de Plaza 15193, Población Mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

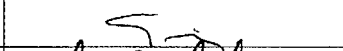

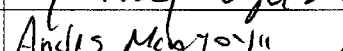
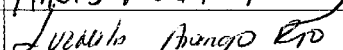
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		04/01/24
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		4.01/2024
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Directora de Talento Humano		3-01-2024
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		03/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124.



Radicado: D 202407000055

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos provisionales, se reubica un Docente provisional y se declara vacancia temporal a unos empleos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023079005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria,



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14008, 2023RES-400.300.24-078332, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – ZONA RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quiénes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**“Nombramiento en período de prueba y evaluación.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*

**PARÁGRAFO.** Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “*Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...*”

En razón a los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.*”

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

El docente que se relaciona a continuación se encuentra adscrito a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quien presentó solicitud de retén social de acuerdo a su orden de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlo:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
8057167	ARRIETA LOPEZ JORGE LUIS	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-087 DE 2022

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, **en atención a que venían ocupando los cargos que fueron escogidos en Audiencia Pública**, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	1214724489	GOMEZ ARIAS KELI JOHANA	EL SANTUARIO	CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	CIENCIAS SOCIALES	12291
2	75090047	ARANZAZU MORALES JUAN PABLO	PEÑOL	C. E. R. GUAMITO	C. E. R. EL SALTO	CIENCIAS SOCIALES	11497
3	11811201	GONZALEZ BAZANTE CARLOS ALBERTO	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	CIENCIAS SOCIALES	6900





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
4	30339884	ARANGO ARIAS SANDRA PATRICIA	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA	CIENCIAS SOCIALES	3614

**ARTÍCULO 2°: Declarar vacancia temporal** a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	43780144	MUÑOZ LOPERA LUZ HELENA	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. LA AGUADA	CIENCIAS SOCIALES	8290
2	98697706	SANCHEZ GIRALDO CESAR AUGUSTO	PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR	LICEO EL SALVADOR - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFIA	14455
3	1017128416	CORREA DAVID JORGE ANDRES	COPACABANA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	18626
4	1031140734	CORTES ALDANA DIEGO ABELARDO	SONSON	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	C. E. R. LA LOMA	CIENCIAS SOCIALES	12792
5	1035222553	ZAPATA ACEVEDO ROBINSON	CISNEROS	I. E. CISNEROS	LICEO CISNEROS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	5129
6	1037601673	LOPEZ ROZO ALEJANDRO	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	4260
7	1042769304	MORA ALVAREZ LAURA MARIA	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	C. E. R. EL ARO	CIENCIAS SOCIALES	6267
8	1048015443	MONTOYA CASTILLO MARTA	ANDES	I. E. SANTA RITA	C. E. R. SAN PEDRO SANTA RITA	PRIMARIA	13252
9	1055835281	GARZON ARIAS LILIANA MARCELA	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	C. E. R. SANTA BARBARA	PRIMARIA	3584
10	1069742790	BERNAL ARTURO ALEJANDRO	LIBORINA	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8718

**ARTÍCULO 3°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1031140734	DIEGO ABELARDO CORTES ALDANA	SOCIÓLOGO - MAGÍSTER EN ESTUDIOS EN INFANCIAS	EL SANTUARIO	CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	CIENCIAS SOCIALES	12291	GOMEZ ARIAS KELI JOHANA 1214724489 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	1017128416	JORGE ANDRES CORREA DAVID	HISTORIADOR	PEÑOL	C. E. R. GUAMITO	C. E. R. EL SALTO	CIENCIAS SOCIALES	11497	ARANZAZU MORALES JUAN PABLO 75090047 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	98697706	CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ GIRALDO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL	JERICO	I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASIS	I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASIS	CIENCIAS SOCIALES	14246	ARENAS RENDON LINA MARIA 1036941985 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	1042769304	LAURA MARÍA MORA ÁLVAREZ	TRABAJADORA SOCIAL - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	CIENCIAS SOCIALES	6900	GONZALEZ BAZANTE CARLOS ALBERTO 11811201 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1048015443	MARTA MONTOYA CASTILLO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	CAICEDO	I.E.R. EL HATO	I. E. R. EL HATO	CIENCIAS SOCIALES	7940	PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	1055835281	LILIANA MARCELA GARZÓN ARIAS	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA	CIENCIAS SOCIALES	3614	ARANGO ARIAS SANDRA PATRICIA 30339884 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	43780144	LUZ HELENA MUÑOZ LOPERA	SOCIÓLOGA - MAGÍSTER EN HISTORIA	CAÑASGORDAS	I. E. R. BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA	CIENCIAS SOCIALES	7992	SANTA COLORADO NELSON ALEXANDER 70435331 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1037601673	ALEJANDRO LOPEZ ROZO	HISTORIADOR	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BOCA DEL MONTE	I. E. R. BOCA DEL MONTE	CIENCIAS SOCIALES	6947	ARRIETA LOPEZ JORGE LUIS 8057167 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
9	1035222553	ROBINSON ZAPATA ACEVEDO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN	YOLOMBÓ	I. E. R. LA FLORESTA	COLEGIO LA FLORESTA	CIENCIAS SOCIALES	4826	CASTAÑO ECHAVARRIA CARLOS MARIO 70434910 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	1069742790	ALEJANDRO BERNAL ARTURO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	PUERTO BERRÍO	I.E.R. LA CAROLOTA	C. E. R. CRISTALINA	CIENCIAS SOCIALES	3355	MARQUEZ GALVIS JUAN PABLO 91046269 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 4°:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** al educador que a continuación se relaciona, en el establecimiento educativo y municipio que se detalla mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	8057167	ARRIETA LOPEZ JORGE LUIS	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	E U ARENALES	PRIMARIA	6731	OSPINA VANEGAS JADER ARBEY 1044501581 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO 5°:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO 6°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 7°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 8°:** Notificar el presente acto administrativo al docente que se reubica haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 9°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

**ARTÍCULO 10°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se les declara vacancia temporal a sus empleos.

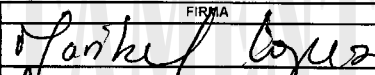
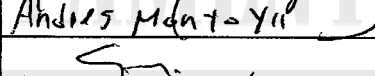
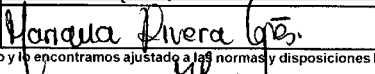
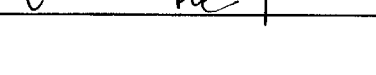
**ARTÍCULO 11°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 12°:** Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 13°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		4-01-2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-01-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		02/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		02/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

---

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---